



REPORTE PÚBLICO DE SUPERVISIÓN DIRECTA¹

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD².

II. INFORMACIÓN GENERAL

a.	Administrado	Unión Andina de Cementos SAA - UNACEM
b.	Unidad, instalación o proyecto supervisado	Cantera Quebrada Blanca. Cantera Atocongo. Cantera Puzolana. Planta Industrial Atocongo.
c.	Ubicación	Av. Atocongo N° 2440 Urb. José Gálvez - Villa María del Triunfo – Lima.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

a.	Informe de Supervisión	N° 015 -2014-OEFA/DS-IND.
b.	Tipo	Regular <input checked="" type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/>
c.	Fecha de Supervisión	03 al 14 de marzo del 2014

IV. COMPETENCIA DEL OEFA

2. La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguientes marco normativo:

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente³.

El presente documento actualiza el reporte público de la supervisión regular a la empresa Unión Andina de Cementos S.A., emitido el 30 de mayo del 2014.

RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 015-2012-OEFA-CD – Aprueban Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el OEFA
7.1 de la información administrada por el OEFA

7.1.1 Información generada por el OEFA: Aquella información elaborada por los órganos de la entidad en el ejercicio de las funciones de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental de la institución, conforme al siguiente detalle:

b) Actividades de Supervisión Ambiental

(iii) Reporte Público del Informe de Supervisión: Es el documento público que contiene la información técnica y objetiva resultante de la toma de muestras, análisis y monitoreos, así como otros hechos objetivos relevantes relacionados con la supervisión. Este reporte no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas y es emitido sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

³ DECRETO LEGISLATIVO N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente

Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente

1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011⁴.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA⁵.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental⁶.
- Artículo 1° de la Resolución N° 023-2013-OEFA/CD que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción – PRODUCE desde el **31 de mayo de 2013**⁷.

V. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN APROBADOS

Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...).

⁴ LEY N° 30011- Ley que modifica la Ley 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Artículo 11.- Funciones generales

11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:

b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.

La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.

Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.

⁵ RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 007-2013-OEFA-CD - Aprueban Reglamento de Supervisión Directa del OEFA

Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa

(...)

6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:

a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.

b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)

6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:

a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.

b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.

LEY N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental

Primera Disposición Complementaria Final.- Mediante Decreto Supremo refrendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).

⁷ RESOLUCION DE CONSEJO DIRECTIVO N° 023-2013-OEFA-CD - Determinan que el OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción

Artículo 1.- Determinar que a partir del 31 de mayo de 2013 el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA asume las funciones de seguimiento, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental del Rubro Cemento de la Industria Manufacturera del Subsector Industria del Ministerio de la Producción - PRODUCE.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) proyecto de Modernización de la Planta Atocongo, aprobado mediante Oficio N° 03880-2011-PRODUCE/DVMYPE-I/DGI-DAAI de fecha 13 de mayo de 2013. El citado EIA, integra los programas de monitoreo ambiental correspondientes a la Cantera Atocongo y el de la Planta Atocongo en un nuevo programa de Monitoreo Ambiental.
- Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto de Explotación de caliza – Quebrada Blanca aprobado mediante Oficio N° 0713-2007-PRODUCE/DVI/DGI-DAAI de fecha 06 de marzo de 2007.
- Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Ampliación de Cantera Atocongo, aprobado mediante Oficio N° 293-2000-MITINCI-VMI-DNI-DAN de fecha 05 de mayo de 2000.

VI. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Localización UTM (WGS 84)			Descripción
	Norte	Este	Altura	
1.	8650603	293059		Cantera Atocongo.
2.	8652942	293666		Cantera Quebrada Blanca.
3.	8652819	291669		Cantera Puzolana.
4.	8651389	292517		Planta de producción
5.	8651534	292327		Planta de envasado
6.	8652965	291929		Area de almacenamiento de materiales

VII. COMPROMISOS AMBIENTALES RELATIVOS A LOS COMPONENTES O INSTALACIONES VERIFICADAS

- Riego de caminos.
- Control de velocidad a 20Km/h dentro de cantera.
- Voladura controladas.
- Mantenimiento y acondicionamiento de la cresta de los taludes.
- Almacenamiento de combustible y aceite en lugares designados y equipados para su manipulación.
- El material reciclable y/o comercializable se almacenara en el "almacén de chatarra".
- Mantenimiento de sistemas de captación de partículas (filtro manga).
- Los residuos no biodegradables son almacenados en recipientes característicos.
- Cumplir con el cronograma referente a las medidas de prevención, control y mitigación.
- El manejo de los residuos industriales, será ejecutada por una EPS-RS.
- Las actividades comerciales de residuos con valor económico deberán ser realizadas a través de EC-RS.
- Los residuos orgánicos se dispondrán en un relleno sanitario autorizado.
- En los almacenes se contará con áreas específicas con herramientas y materiales para casos de derrames de combustibles, lubricantes y aceites.
- Realizarán el programa de monitoreo de calidad de aire a barlovento y sotavento dentro de la planta, el cual será presentado con frecuencia semestral.

VIII. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN

3. La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

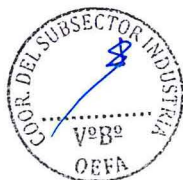
calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

Canteras: Quebrada Blanca, Atocongo y Puzolana.

- Se observó el desarrollo de actividades de regado de vías de tránsito interno.
- En el taller de mantenimiento cuentan con un área para el acopio de residuos peligrosos, el cual se encuentra señalizado, piso de concreto con muro de contención, techo y cerco enmallado.
- El proceso de extracción de caliza se realiza a tajo abierto, empleando cargador frontal, tractor sobreoruga y volquetes para las operaciones de remoción, carguío y traslado de materiales hacia la zona de chancado primario o depósito de desmontes.
- El proceso de extracción de puzolana se realiza de manera mecánica empleando para ellos retroexcavadoras, cargadores frontales y volquetes; así mismo se realiza trabajos de clasificado mediante el empleo de zarandas estáticas.
- En la cantera de puzolana cuentan con un área donde realizan el apilado y clasificado de la puzolana y se traslada a la planta industrial de acuerdo a la demanda de la planta de producción.
- Dentro de las instalaciones del taller de mantenimiento cuentan con una infraestructura (losa de concreto con canaletas de drenaje enrejadas) donde realizan el lavado de vehículos y maquinarias.
- La infraestructura de lavado de vehículos cuenta con un sistema para el tratamiento de las aguas de lavado consistente en trampa de grasas y poza de sedimentación y se encuentra interconectada a la red de alcantarillado que conduce dichas aguas a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para su tratamiento y posterior re-uso para el regado de vías y lavado de maquinarias.
- Cuentan con dos puntos de almacenamiento con sus respectivos surtidores para el abastecimiento de vehículos.
- En un sector del taller de mantenimiento tiene un punto de acopio de cilindros vacíos que han contenido lubricantes dispuestos sobre terreno afirmado.

Planta Industrial

- En el patio de almacenamiento de materias primas; de la pila de carbón se observó el levantamiento de material particulado producto de la vibración como consecuencia de las actividades de extracción a tajo abierto en la cantera de Quebrada Blanca.
- Se apreció presencia de desmontes (residuos de construcción y fierros) en distintos puntos de la zona de almacenamiento de materias primas.
- En el punto de acopio de caliza chancada denominada "tina de caliza" se aprecia emisión de material particulado al ambiente.
- En el área de envasado, en el multisilo de cemento se apreció emisiones fugitivas de material particulado.
- Cerca del sector de Tablada de Lurín, cuentan con un patio de combustibles consistentes en seis tanques de combustible (Residual 600) con sus respectivas pozas estanco. Se pudo observar que la poza estanco presenta rajaduras y separación entre sus uniones.
- En la planta industrial los distintos procesos que la integran como; chancadoras, molino de bolas, silos de almacenamiento de materiales, horno de clinkerización, fajas transportadoras, área de envasado y despacho cuentan con sistemas de captura de material particulado.
- En la planta industrial cuentan con un punto de acopio de residuos peligrosos que cuenta con sistema de contención, bajo techo y enmallado con las señalizaciones y rótulos correspondientes.
- El despacho de cemento se realiza en sacos de papel de 42.5kg, bolsas big bag y camiones bombona.





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

- El sistema de envasado en bolsas de papel cuenta con sistemas de llenado presurizado y sistema de limpieza con presión negativa.

4. MUESTREO AMBIENTAL

VIII.1 Estaciones:

Calidad de Aire

N°	Puntos de Muestreo	Descripción	Parámetros medidos	Coordenadas UTM (WGS 84)	
				Norte	Este
1.	Punto 1	Tablada de Lurín (Sotavento)	PM10 PM2.5 H ₂ S, NO ₂ , O ₃ , SO ₂ y CO Monitoreo meteorológico	8652029	291344
2.	Punto 2	José Gálvez (Barlovento)		8650088	292510
3.	Punto 3	PTAR (en dirección Barlovento)		8650460	292561
4.	Punto 4	Taller de Mantenimiento (Cía. Minera San Martín) (en dirección Sotavento)		8652252	292649

VIII.2 Resultados

Monitoreo de Calidad de Aire

Estación de monitoreo	Fecha monitoreo	PARAMETROS DE MONITOREO (ug/m ³)						
		H ₂ S	NO ₂	O ₃	SO ₂	PM-10	PM-2.5	CO
Tablada	11/03/2014	<1.92	<13.9	19.93	<1.0	60.4048	37.9727	1847.68
	12/03/2014	<1.92	<13.9	9.22	<1.0	150.3353	35.5227	209.67
	13/03/2014	<1.92	<13.9	8.78	<1.0	96.0297	19.8892	184.81
	14/03/2014	<1.92	<13.9	2.92	<1.0	77.1048	28.3123	139.37
José Gálvez	11/03/2014	<1.92	<13.9	9.80	<1.0	96.6890	28.7815	72.95
	12/03/2014	<1.92	<13.9	4.48	<1.0	145.7239	41.0621	65.67
	13/03/2014	<1.92	<13.9	3.36	<1.0	103.8102	28.4779	52.08
	14/03/2014	<1.92	<13.9	2.01	<1.0	79.0451	30.9300	48.93
PTAR	11/03/2014	<1.92	<13.9	9.35	<1.0	84.5399	-	188.82
	12/03/2014	<1.92	<13.9	5.08	<1.0	141.3138	47.5564	144.64
	13/03/2014	<1.92	<13.9	6.03	<1.0	94.1531	25.8649	180.57
	14/03/2014	<1.92	<13.9	5.97	<1.0	67.3392	22.7592	149.24
SAN MARTIN	11/03/2014	<1.92	<13.9	199.26	<1.0	141.9890	35.3914	285.96
	12/03/2014	<1.92	<13.9	77.07	<1.0	225.7124	39.9774	239.31
	13/03/2014	<1.92	<13.9	59.13	<1.0	184.7046	30.0604	197.37
	14/03/2014	<1.92	<13.9	17.48	<1.0	141.6097	30.4004	128.99





PERÚ

Ministerio
del AmbienteOrganismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFADirección
de Supervisión"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"**Monitoreo Meteorológico**

Estación de monitoreo	Fecha monitoreo	REGISTROS PROMEDIO						
		Condiciones Ambientales			Velocidad del Viento			Dirección predominante del Viento
		T (°C)	HR	P	Min.	Max.	Prom.	
Tablada	11/03/2014	21.7	81.1	738.6	0.0	3.6	1.4	SSE
	12/03/2014	22.5	77.6	738.6	0.0	2.7	1.1	W/SSE
	13/03/2014	22.0	79.2	739.3	0.0	3.1	1.7	W/SE
	14/03/2014	21.5	82.7	739.1	0.0	3.1	1.3	W/SSE
José Gálvez	11/03/2014	23.1	81.0	751.4	0.0	1.3	0.3	SW
	12/03/2014	23.4	79.8	751.6	0.0	2.2	0.4	SW
	13/03/2014	24	75.6	752.1	0.0	1.8	0.4	SSW
	14/03/2014	23.3	78.8	751.8	0.0	2.2	0.4	SSW
PTAR	11/03/2014	22.5	83.6	755.8	0.0	3.6	1.4	SE
	12/03/2014	23.0	81.0	756.1	0.0	3.6	1.3	SE
	13/03/2014	23.2	77.5	756.6	0.0	3.6	1.7	SE
	14/03/2014	22.1	83.3	756.3	0.0	3.1	1.6	SE
SAN MARTIN	11/03/2014	22.0	84.6	744.9	0.0	4.5	0.7	ENE
	12/03/2014	22.9	80.2	745.0	0.0	3.6	1.2	SE
	13/03/2014	22.6	79.5	745.3	0.4	4.5	2.1	W
	14/03/2014	21.6	84.1	745.2	0.0	4.5	1.8	SE

Abreviaturas:

T (°C): Temperatura.

H.R: Humedad relativa.

P: Presión.

Min: Mínimo.

Max: Máximo.

Prom: Promedio.

W/SSE: Oeste/Sur

sudeste.

SSE: Sur sudeste.

W/SE: Oeste/Sur este.

SW: Sur oeste.

SSW: Sur Sudoeste.

SE: Sur este. ENE:

Este nor-este.

W: Oeste.

San Isidro,

28 NOV. 2014

DELIA MORALES GUTI

Directora de Supervisión

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA

